

✓ 902046 2102

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2026
SUSCRITO CON LA JUNTA DE
VECINOS "UNION Y ESFUERZO U.V
Nº13".-

CONCHALI,

01 SEP 2026

01 SEP 2026

DECRETO EXENTO Nº 1080 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 310 y Pre-Obligación Nº 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento Nº332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento Nº602 del 11 de mayo y Decreto Exento Nº699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento Nº760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento Nº906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos Nº702 del 12.08.2020 y Nº304 del 11.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "UNION Y ESFUERZO U.V Nº13", RUT: Nº 73.121.200-7, correspondiente a la Unidad Vecinal Nº13, representada por su Presidente (a), don (a) BERTA CECILIA MORAGA CARREÑO, cédula nacional de identidad Nº 7.575.951-7, con domicilio en Pasaje Laura Nº4312 y por su Tesorero(a), don(a) FRANCISCA DE LAS MERCEDES VIDELA VIDELA, cédula nacional de identidad Nº 7.070.212-6, con domicilio en Pasaje Laura Nº4324, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento Nº906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos Nº702 del 12.08.2020 y Nº304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento Nº332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento Nº602 del 11 de mayo y Decreto Exento Nº699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento Nº760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 19 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento Nº 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.



12

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 19 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.625.000.- (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos) cifra que corresponde a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5824620 de fecha 06 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: “Hermoseando nuestra sede, etapa N°3”, en el ámbito de Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Obra vendida, cambio de techo 73 m², incluye cambio de planchas de OSB, reforzamiento de palos 2x2, papel fieltro, cambio de canaletas y planchas de zinc.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) BERTA CECILIA MORAGA CARREÑO, como Presidente (a) y don (a) FRANCISCA DE LAS MERCEDES VIDELA VIDELA, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.



SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) BERTA CECILIA MORAGA CARREÑO, como Presidente (a) y don (a) FRANCISCA DE LAS MERCEDES VIDELA VIDELA, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 01 de abril del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVESE.**


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DIREM
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
JUNTA DE VECINOS “BRISAS DEL NORTE”
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/


VTO
Dirección de Control

CONVENIO FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "UNION Y ESFUERZO U.V N°13"**, RUT: N° **73.121.200-7**, correspondiente a la **Unidad Vecinal N°13**, representada por su Presidente (a), don (a) **BERTA CECILIA MORAGA CARREÑO**, cédula nacional de identidad N° 7.575.951-7, con domicilio en Pasaje Laura N°4312 y por su Tesorero(a), don(a) **FRANCISCA DE LAS MERCEDES VIDELA VIDELA**, cédula nacional de identidad N° 7.070.212-6, con domicilio en Pasaje Laura N°4324, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **19** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.625.000.-** (dos millones seiscientos veinticinco mil pesos) cifra que corresponde a **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) como aporte municipal y **\$125.000.-** (ciento veinticinco mil pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5824620** de fecha 06 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: "**Hermoseando nuestra sede, etapa N°3**", en el ámbito de **Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Obra vendida, cambio de techo 73 m², incluye cambio de planchas de OSB, reforzamiento de palos 2x2, papel fieltro, cambio de canaletas y planchas de zinc.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **BERTA CECILIA MORAGA CARREÑO**, como Presidente (a) y don (a) **FRANCISCA DE LAS MERCEDES VIDELA VIDELA**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **BERTA CECILIA MORAGA CARREÑO**, como Presidente (a) y don (a) **FRANCISCA DE LAS MERCEDES VIDELA VIDELA**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 01 de abril del año 2026.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


BERTA MORAGA CARREÑO
PRESIDENTE (A)

JUNTA DE VECINOS
UNION Y ESFUERZO H-M
Pobl. David. 436 Fund. 2-11-1993
Conchalí


FRANCISCA VIDELA VIDELA
TESORERO(A)

RVF/CMA/nme.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N°

826640

INGRESO N°

5824620

JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO

73121200-

NOMBRE

RUT

CUNACO 1424

CONCHALI

DOMICILIO

COMUNA

FIDOF Y FONDEVE

TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN

TELÉFONO

R.O.L.

VIGENCIA

06/07/2026

FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FONDEVE 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N°760
30/06/2026

NO USAR - CONTABILIDAD

UNIDAD

31/07/2026

FECHA VENCIMIENTO

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

VALORES \$

Aporte Fondeve

125.000

06/07/2026

No Luminosa

SUB TOTAL

125.000

Luminosa

I.P.C.

0

Otup:

INTERES

0

TOTAL \$

125.000

duribe

mcuevas

LIQUIDADOR

EMISOR

CONTRIBUYENTE



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

JU Unión y Esfuerzo DOC 885136 (V)
U.V.13
Didec 5

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028		
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	—
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	✓
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	✓
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	✓
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	✓
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio de Impuestos Internos concordante al rubro o servicio del proyecto.	✓
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas.	—
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	—
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	✓
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	✓
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	✓
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	✓
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	—

I. MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI
COORDINADOR

RECIBIDA EL: 06-04-26

oo.cc. Página 1 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	Union y Esfuerzo U V N° 13
Unidad Vecinal N°	13
RUT de la Junta de Vecinos	73121200-7
Número de la Personalidad Jurídica	636
Número de Cuenta Bancaria	33961022962
Tipo de Cuenta	Ahorro a la vista
Banco	Estado del Estado de Chile
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	cealis moraga 409@gmail.com



2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	Berta Cecilia Moraga Carrero
Rut	1515951-7
Dirección	Pje Laura 4312
Teléfono	967877642
Firma	B. Moraga

SECRETARIO (A)

Nombre	Isabel Alarcon Pacheco
Rut	10.291.504-6
Dirección	Laura 4382
Teléfono	992331384
Firma	Isabel Alarcon

TESORERO (A)

Nombre	Francisca Videla Videla
Rut	7070212-6
Dirección	Laura 4324
Teléfono	98709909
Firma	Mercedes Videla





**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 01-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131620 con fecha 04-11-1993.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO U.V N°13
DOMICILIO : LAURA N° 4373. COMUNA DE CONCHALI
CONCHALI
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESION PJ : 04-11-1993
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 1 Abril 2026, 09:46.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 01-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131620 con fecha 04-11-1993.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO U.V N°13
DOMICILIO : LAURA N° 4373. COMUNA DE CONCHALI
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-11-1993
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 31-05-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	BERTA CECILIA MORAGA CARREAÑO	7.575.951-7
SECRETARIO	ISABEL MARGARITA ALARCON PACHECO	10.291.504-6
TESORERO	FRANCISCA DE LAS MERCEDES VIDELA VIDELA	7.070.212-6
1er DIRECTOR	MARCELA VERONICA MARIN FARIAS	9.589.019-9
2do DIRECTOR	SARA ZOILA MARTINEZ PONCE	5.162.468-8

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 31-05-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISION: 1 Abril 2026, 09:46.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 201902865886

FECHA EMISIÓN 24/05/2019

RUT USUARIO 7575951-7
CEDULA

USUARIO BERTA CECILIA MORAGA CARRENO
CEDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO HUECHURABA
NORTE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LAURA 4373 CONCHALI

RUT
73121200-7





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : BERTA CECILIA MORAGA CARREÑO

R.U.N. : 7.575.951-7 Fecha nacimiento: 23 Diciembre 1954

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

7575951-7 **SIN ANTECEDENTES** ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

7575951-7 **SIN ANOTACIONES** ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 31 Marzo 2026, 20:54.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ISABEL MARGARITA ALARCÓN PACHECO

R.U.N. : 10.291.504-6 Fecha nacimiento: 28 Octubre 1964

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

10291504-6 **SIN ANTECEDENTES** ESPECIALES

**REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

R U N FINES

10291504-6 **SIN ANOTACIONES** ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 2 Abril 2026, 09:23.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE



600026641725

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : FRANCISCA DE LAS MERCEDES VIDELA VIDELA

R.U.N. : 7.070.212-6 Fecha nacimiento: 16 Agosto 1952

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

7070212-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

7070212-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 2 Abril 2026, 10:19.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución J.V. UNIÓN Y ESFUERZO, RUT 73.121.200-7, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	BERTA CECILIA MORAGA CARREÑO
RUT del representante legal	7.575.951-7
Nombre de la institución	J.V. UNIÓN Y ESFUERZO
RUT de la institución	73.121.200-7
Fecha de emisión del certificado	01/04/2026



CONCHALI, 23 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "UNION Y ESFUERZO", de la Unidad Vecinal N° 13, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 19.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem



BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CUENTA DE AHORRO A LA VISTA
UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

OFICINA DE APERTURA
STGO. CONCHALI

PSEPULVS

CUENTA NUMERO

33961022962

NOMBRE
JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO

09/10/2020.
Anexo
Zurto M. 7

FECHA DE APERTURA
13-NOV-2002



p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SIRVASE NO ENROLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

POR _____ DE LA ANTER. FOLIO N° _____ EFECTUADO EL _____
EN OFICINA

- Los fondos depositados en esta cuenta, por ser **A LA VISTA**, no devengarán intereses ni reajustes.
- Esta libreta - **SU CUENTA DE AHORRO A LA VISTA** - representa el mejor medio de ordenar su presupuesto y le permite efectuar sus - **GIROS o DEPOSITOS** - en cualquiera de nuestras Oficinas en todo el país.
- Para su mejor atención, utilice con esta libreta las máquinas de autoservicios: Dispensadores de Saldos - Actualizadores de Libretas.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

PROVIENE DE LA CUENTA N° _____
ABIERTA EN _____ EL _____

Vº Bº JEFE

INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS





DIRECCION DE RENTAS MUNICIAPLES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 153/2026

10 ABR 2026

FECHA

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2026

ANT : MEMORANDUM N°393/2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2026, se adjunta listado.

N°	UV N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	1	PARQUE SANTA MÓNICA	72148200-6	Sin deudas ni observaciones
2	4	VILLA DOÑA JAVIERA	65180625-9	Sin deudas ni observaciones
3	4	UNIDAD Y ESFUERZO SECTOR 3	65262280-1	Sin deudas ni observaciones
4	4	REMODELACIÓN PANAM NORTE	72061400-6	Sin deudas ni observaciones
5	5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72068900-1	Sin deudas ni observaciones
6	6	HOGAR PROPIO	70006700-9	Sin deudas ni observaciones
7	8	BRISAS DEL NORTE	72108300-4	Sin deudas ni observaciones
8	8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65170739-0	Sin deudas ni observaciones
9	8	VILLA SANTIAGO NORTE	65181523-1	Sin deudas ni observaciones
10	8	MANUEL RODRÍGUEZ	65176576-2	Sin deudas ni observaciones
11	9	VILLA DON PEDRO	65118433-9	Sin deudas ni observaciones
12	9	UNIDAD Y ESFUERZO	71497100-K	Sin deudas ni observaciones
13	9	VILLA IRENE FREI POR SIEMPRE	65028271-K	Sin deudas ni observaciones
14	9	LAS MERCEDES	72579800-8	Sin deudas ni observaciones
15	10	VILLA LA PALMA	65118295-6	Sin deudas ni observaciones
16	10	VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS	65634740-6	Sin deudas ni observaciones

885826



17	10	LAS PALMAS UNIDAS	72062600-4	Sin deudas ni observaciones
18	11	POBLACION EL CONGO	65515600-3	Sin deudas ni observaciones
19	13	UNION Y ESFUERZO	73121200-7	Sin deudas ni observaciones
20	15	VILLA LA PALMERA	72053300-6	Sin deudas ni observaciones
21	16	HUECHURABA CENTRAL	72061300-K	Sin deudas ni observaciones
22	18	PALMILLA ORIENTE	71963600-4	Sin deudas ni observaciones
23	21	PLAZA LA PALMILLA	72103400-3	Sin deudas ni observaciones
24	22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72075000-7	Sin deudas ni observaciones
25	23	MANUEL RODRÍGUEZ	72071500-7	Sin deudas ni observaciones
26	23	LOS MINERALES	65052470-5	Sin deudas ni observaciones
27	24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72099200-0	Sin deudas ni observaciones
28	28	JUANITA AGUIRRE	72069000-4	Sin deudas ni observaciones
29	31	EUSEBIO LILLO	72081600-8	Sin deudas ni observaciones
30	33	VILLA EL CORTIJO SUR	72050700-5	Sin deudas ni observaciones
31	35	VILLA LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72055900-5	Sin deudas ni observaciones
32	36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72067400-9	Sin deudas ni observaciones
33	38	LAS VERTIENTES	65052860-3	Sin deudas ni observaciones
34	39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72073800-7	Sin deudas ni observaciones
35	40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72292500-9	Sin deudas ni observaciones
36	41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65037578-5	Sin deudas ni observaciones
37	42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65187382-7	Sin deudas ni observaciones
38	43	NOR ORIENTE	65077048-K	Sin deudas ni observaciones
39	44	NUEVA ESPERANZA	65040068-2	Sin deudas ni observaciones
40	44	PSDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65128512-7	Sin deudas ni observaciones
41	45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65038355-9	Sin deudas ni observaciones
42	46	BARRIO CÍVICO	65187774-1	Sin deudas ni observaciones
43	46	PALMAS DE MALLORCA	65050330-9	Sin deudas ni observaciones
44	47	ENEAS GONEL SECTOR 2	65137560-6	Sin deudas ni observaciones
45	48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65183718-9	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcy

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo



FORMULARIO N°2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Hermociando nuestra Sede etape N° 3

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto
(indicar dirección completa)

Pje Louera 4373

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

MEDIO AMBIENTE

INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO Y/O
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.-

mejoramiento de techo sede Social

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.-

Realizar seguridad estructural de la Sede Social

2.-

garantizar seguridad estructural de la Sede Social

3.-

fortalecer el uso de la sede comunitaria en un espacio adecuado y seguro.

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?
¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

el proyecto consiste reubrir de techo de
73m² que seria Etape N° 3

Actualmente las plavetas del techo estan deterioradas
provocando que se lleve lo que afecte reuniones
y actividades de la Comunidad

Al tener una sede en buenas condiciones
mejorare la participacion social y de vida
comunitaria, lo

Todos los grupos que se reúnen en la Sede
Social, Club de adultos mayor, Centro de Mujeres,
punto de allegado, operativo de salud entre
otros

Los beneficiarios indirectos son los vecinos
que ocupan la sede ocasionalmente como lo
son, Bingos, cumpleaños, Velorios entre otros.

Beneficiarios Directos 100 Aproximadamente.
Beneficiarios Indirectos 200 Aproximadamente.

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

CONCHALI, 15 ABR 2026



CERTIFICADO

DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchali, certifica que el comodato, entregado a la Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo, de la Unidad Vecinal N°13, del inmueble ubicado en Pasaje Laura N° 4373, de esta Comuna, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE Con sitio veintitrés, manzana E tres, plano no indica medidas.

SUR Con sitio veintiuno, manzana E tres, plano no indica medidas.

ORIENTE Con sitio tres manzanas E, tres, plano no indica medidas.

PONIENTE Con frente Pasaje Laura, plano no indica medidas.

Sancionado por el Decreto Exento N° 859 de 01.08.24 este encuentra vigente a la fecha y acto administrativo forma parte integrante de este Certificado.,

DBF/sem.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS
"UNIÓN Y ESFUERZO".-**

CONCHALI, 01 AGO 2024

DECRETO EXENTO Nº 859

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 13.06.2024; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio: 500573012548 del 19.06.2024; Minuta Concejo Municipal que adjunta Croquis; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Comodato, de fecha 19 de Junio de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN Y ESFUERZO"**, Personalidad Jurídica otorgada bajo el Nº 636, de la Unidad Vecinal Nº 13, representada por su presidenta, doña **BERTA MORAGA CARREÑO**, cédula nacional de identidad Nº 7.575.951-7, con domicilio en Laura Nº 4312, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es dueña del inmueble ubicado en Pasaje Laura Nº 4373, inscrito a fojas 30141, Nº 43347 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2017, Rol de Avalúo Nº 2755-10, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORTE:** con sitio veintitrés manzana E tres, plano no indica medidas; **SUR:** con sitio veintiuno, manzana E tres, plano no indica medidas; **ORIENTE:** con sitio tres manzana E tres, plano no indica medidas; **PONIENTE:** con frente Pasaje Laura, plano no indica medidas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de junio del año 2024, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en otorgar en comodato a la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN Y ESFUERZO"**, inmueble ubicado en Pasaje Laura Nº 4373, de propiedad municipal, tal como se señala en la Cláusula Primera del presente Contrato.

El Contrato de Comodato, por este acto concedido, tiene por objeto permitir el funcionamiento de las labores propias de las Organizaciones Funcionales y Territoriales como son las reuniones, asambleas, etc.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN Y ESFUERZO"**, debidamente representada, viene en aceptar el comodato sobre el Bien Municipal, individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- Mantener el inmueble abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- Ocupar el terreno, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.



- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Junta de Vecinos deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad, si estos existieren.
- f) No podrán utilizar el inmueble como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado en Comodato.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente contrato de comodato se otorga por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o Municipal.

En caso de constatare que la JUNTA DE VECINOS "UNIÓN Y ESFUERZO" destina el terreno objeto del presente comodato, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente comodato, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente comodato.

SEXTO: Doña BERTA MORAGA CARREÑO, en la representación que comparece, acepta el terreno referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

SEPTIMO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña BERTA MORAGA CARREÑO, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la JUNTA DE VECINOS "UNIÓN Y ESFUERZO" de la Unidad Vecinal N° 13, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 19 de junio del año 2024.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control – DIDECO
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Unidad de Proyectos

FONDEVE 2026

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS

Nombre del proyecto	Hermoseando Nuestra Sede Etapa N°3
Organización	Junta de Vecino Union y Esfuerzo
Barrio	Balneario
UV	13
Ámbito de Postulación	Infraestructura
Tipo de Proyecto	Mejoramiento de techo sede social.

Factibilidad de la Iniciativa

FACTIBLE

Observaciones

Profesional encargado de Revisión

Nicole Serrano Lobos

serrano@conchali.cl

Correo

Dirección en coordinación revisora

Dirección Secretaria Comunal de Planificación



SECPPLAN



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 01 ABR 2025

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que el permiso de uso otorgado a la Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo, de la Unidad Vecinal N°13, sobre el inmueble ubicado en Laura N° 4373 cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE Con sitio 23 manzanas E tres, plano no indica medidas.
SUR Con sitio 21 manzanas E tres, plano no indica medidas.
ORIENTE Con sitio tres manzanas E tres, plano no indica medidas.
PONIENTE Con frente Pasaje Laura, plano no indica medidas.

Se encuentra vigente y fue sancionado por Decreto Exento N° 859 de fecha 01.08.24. Acto administrativo que forma parte integrante del presente Certificado.

DBF/sem







ITEM BIENES TALES COMO EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*



ITEM MATERIALES DE TRABAJO, SERVICIOS U OBRAS VENDIDAS Y OTROS GASTOS		
CANTIDAD	DETALLE	MONTO \$
	obra vendida	2.625.000
	cambio de techo 7342	
	incluye cambio de planchas	
	de OSB, reforzamiento de	
	pelos de 2x2, papel filtro	
	cambio de canaletas y planchas	
	de zinc	
SUBTOTAL (2)		\$ 2.625.000

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratar de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





CANTIDAD	DETALLE	MONTO \$
	SUBTOTAL (3)	\$

CANTIDAD	DETALLE	MONTO \$
	SUBTOTAL (4)	

TOTAL (ITEM 1+ ITEM 2+ ITEM 3 + ITEM 4)	2.625.000
---	-----------

MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	2.500.000 ✓
MONTO APORTADO POR LA ORGANIZACIÓN (MINIMO 5%)	125.000 ✓
MONTO TOTAL DE EJECUCION PROYECTO (ITEM 1+ ITEM 2+ ITEM 3 + ITEM 4)	2.625.000 ✓



DATOS DE LA EMPRESA**RAZON SOCIAL: GAMARRA ROQUE CONSTRUCCIONES SPA****RUT: 78359093-K****TELEFONO: 994542997**BIVIANO MOISES GAMARRA
ROQUE

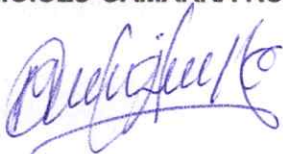
25.174.201-4

PRESUPUESTO DEL LOCAL VECINAL

Presupuesto Obra Vendida (mano de obra mas materiales)

TECHO

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cambio de techo	gl	73m2		\$2.625.000
1,1	Planchas de OSB	gl	25		
1,2	Reforzamiento de palos de 2x2	gl	50		
1,2	Papel fieltro	gl	73m2		
1,3	Cambio de canaleta agua lluvia	gl			
1,4	Plancha zinc	gl	73m2		
	COSTO DIRECTO				\$2.625.000

SALUDOS CORDIALES**MOISES GAMARRA ROQUE**



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 06-04-2026 17:31:09, certifica que ha efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente : 78.359.093-K GAMARRA ROQUE CONSTRUCCIONES SPA
Clasificación : SOCIEDAD POR ACCIONES
Solicitante : 25.174.201-4 BIVIANO MOISES GAMARRA ROQUE
Fecha inicio actividades : 01-03-2026
Actividad a realizar : CONTRATISTA EN LABORES DE CONSTRUCCION

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto
433000	TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS	PRIMERA	SI

Dirección

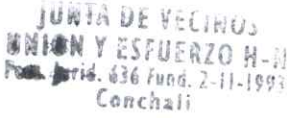
Domicilio	Calle/Número: GUARDIA VIEJA 202 OF 403 4P, Depto: 0, Bloque: 0, Rol: 930-410, Comuna: PROVIDENCIA, Rut Propietario: 76416749-K, Calidad Ocupac.: ARRENDADO NOTARIAL, Monto arriendo M\$: 93
-----------	---

Información de contacto

Correo Electrónico	Teléfono móvil
contacal@gmail.com	968351655

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	Parte Elape N°3 Hermocando nuestra Sede
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	Unión y Esfuerzo
UV N°	13
FECHA ASAMBLEA	18 de Marzo 2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	

Con un total de 54 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 18/03/2026, se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado:

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMA TESORERO (A)



*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°5 PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	Beita Moraga Leuino	7575951-7	Beita Moraga
2	Francisco Videla Videla	7070.212-6	Francisco Videla
3	Gloria Ramirez Benavidez	6022.699-7	Gloria Ramirez
4	Lucia Abola Cho Mora	5.126.296-4	Lucia Abola
5	Raquel Conero Fuentes	2.892.982-K	Raquel Conero
6	Sore Martinez I	5.102.468-8	Sore Martinez
7	Guante Rodriguez	5.753.499-K	Guante Rodriguez
8	Ade Hidalgo Escobar	8.269.035-2	Ade Hidalgo
9	Demisse Edoardo Hidalgo	1.897.932-2	DEHISSE
10	Urania Medina Z	5.171.743-0	Urania Medina
11	Margarita Videla V.	9.389.779-K	Margarita V.
12	Saura Videla V.	6.028.741-4	Saura Videla
13	Pilar Acero de Zúñiga	5.598.543-K	Pilar Acero
14	Josefine Diaz Quiñones	6.864.266-4	Josefine Diaz
15	Alge Alquiñeo Rodriguez	2.175.5415-2	Alge Alquiñeo
16	Gloria Barahona Palma	5.579.891-1	Gloria Barahona
17	Alge Valenzuela	4.709.515-8	Alge Valenzuela
18	Clara Canasco Pacheco	7.414.353-9	Clara Canasco
19	Lorena Serio Pardo	5.471.646-0	Lorena Serio
20	Gabriel Vera Melamed	6.240.838-3	Gabriel Vera
21	Alge Valenzuela	645.967-0	Alge Valenzuela
22	Cesar Humbel Marin	13.674.289-2	Cesar Humbel
23	Cesar Antonio Vera Moraga	16.091.279-0	Cesar Antonio
24	Margarita Fenech F.	6.593.457-4	Margarita Fenech
25	Maria F. Hurtado F.	16.800.069-3	Maria F. Hurtado

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
26	Ricardo MacHuec Ferrada	11.487.761-1	
27	Hector Hurtado Ferrada	16.093.346-1	
28	Raul Hurtado Ferrada	13.565.374-8	
29	Conile Muñoz Muñoz	18.330.185-3	Conile Muñoz
30	Danielo Acevedo Muñoz	21.175.499-0	Daniela
31	Marcela Muñoz Díaz	11.632.053-3	
32	Marta Bustos M.	11.030.415-3	
33	Ona Bustos M.	13.261.926-3	Ona
34	David Leire Silva	13.259.770-7	David
35	Diego Flores M.	22.077.243-8	
36	Antonella Leire D	22.126.901-2	ANTONELLA L.
37	Fco Bustos	13.564.780-2	
38	Milenca Bustos MARTINEZ	20.331.234-2	Milenca
39	Caroline Martinez	15.412.585-7	
40	Nicole Bustos Martinez	21.219.947-8	
41	Alondra Bustos Martinez	22.135.097-9	
42	Angelito Vargas Nauchant	20.332.024-8	
43	Paola Henarz Ferrada	14.447.065-6	Paola Henarz
44	Jacqueline Moraga C	9.574.182-4	Jacqueline Moraga C
45	Fernando Oppa Martin	12.875.458-0	
46	Edgardo Lyon	12.636.863-1	
47	Mamagdalena Nube	13.261.416-4	
48	Beatriz Espino Varas	14.442.935-4	Beatriz Espino
49	JEAN AWAREZ DIAZ	18.326.740-X	
50	Isabel Alarcon Poitecos	10.291.504-6	Isabel Alarcon
51	Paula Delgado Valenzuela	13.603.514-9	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Beto Moraga Carreño Fecha 18 marzo 2026
N° 7575951-7 con cédula de identidad
y Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N° 13 de
nombre Unión y Esfuerzo ubicada en el
barrio Belmoro, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto
Hermoso y nuestro sede etapa N°3, el cual se desarrollará y ejecutará en la sede
ubicada en Laura 4353 de la comuna de Conchalí, Santiago; en
concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2026.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

Beto Moraga Carreño - 7575951-7

Beto Moraga

Nombre, Firma y Timbre

JUNTA DE VECINOS
UNIÓN Y ESFUERZO H-H
P.O. 14. 636 Fund. 2-11-1993
Conchalí



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 18 / marzo 2026

Yo, Berto moraga Carnero con cedula de
identidad N° 7575951-7, con domicilio en
Laura 4312, comuna de
conchalí en mi cargo de, Presidente de la Junta de Vecinos
denominada: Unión y Esfuerzo
UV N° 13, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

B. Moraga

Firma y RUT

7575951-7

JUNTA DE VECINOS
UNION Y ESFUERZO H-W
Pom. Jurid. 636 Fund. 2-11-1993
Conchalí





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha. 18, marzo 2026

Yo, Isabel M Alarcon Pacheco con cedula de
identidad N° 10.291.504-6 con domicilio en
Lauro 4382, comuna de
conchalí en mi cargo de secretaria de la Junta de Vecinos
denominada: Union y Esfuerzo

UV N° 13, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

Isabel Alarcon
Firma y RUT
10291504-6

JUNTA DE VECINOS
UNION Y ESFUERZO H-N
P. Jurid. 636 Fund. 2-II-1993
Conchalí





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Yo, Francisca D.M. Vidale Videle Fecha 18 marzo 2026
identidad N° 7070.212-6 con cedula de
Lauro 4324 domicilio en
Conchalí comuna de
en mi cargo de tesorera de la Junta de Vecinos
denominada: Unión y Esfuerzo
UV N° 13, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

Francisca D.M. Vidale Videle
Firma y RUT
7070.212-6



X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12º: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnostico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnostico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%



		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos. Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	7%
		El proyecto se rindió fuera de plazo.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación más de 100 asociados y/o beneficiarios que firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecta cuenta con una participación, entre 51 y 99 asociados y/o beneficiarios firman en formulario de postulación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	87%

